GS-2021 - / AREAD-GRUCO

Envigado, 14/07/2021

Señor
CARMENZA LOPERA LEAL
UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.
Carrera 25 A 1 A SUR 45 INT 637
Teléfono 4487644
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 MIC 228-2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 02/07/2021, dentro del proceso **PN RASES 6 MIC 228-2021**, cuyo objeto es **"Prestación de servicios de urodinamias, uroflujometrías, videourodinamias, consultas de urología y procedimientos relacionados de apoyo diagnóstico, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6."** por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL **($40.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: 20.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021 y 20.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	**65-7-20158-21**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 03/08/2020

<table>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución 00277 del 27/01/2020</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE RAZÓN SOCIAL: UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.
NIT: 900131820-1
REPRESENTANTE LEGAL: CARMENZA LOPERA LEAL
C.C. No. 43.817.985 de BELLO
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 25 A 1 A SUR 45 INT 637
CIUDAD NOTIFICACIÓN: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELÉFONO: 4487644
E-mail: gerencia@urogine.com</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El Supervisor del presente contrato será el Líder Referencia y Contrarreferencia, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o demás que la modifique o adicione.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC)

NOMBRE BENEFICIARIO: UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S A
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No. 22231115417</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 426-427 y SIIF No. 42521 del 6/23/2021, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($40.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: 20.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2.021 y 20.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2.022, discriminado así:

Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-009-03

<table>
<tr><th>GRUPO / ITEM</th><th>CÓD. CUPS</th><th>ELEMENTO</th><th>VR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>931000</td><td>BIOFEEDBACK X 1</td><td>$ 51.452</td></tr>
<tr><td>2</td><td>601101</td><td>BIOPSIA DE PROSTATA SIN PATOLOGIA</td><td>$ 348.879</td></tr>
<tr><td>3</td><td>702201</td><td>COLPOSCOPIA CON PATOLOGIA</td><td>$ 175.993</td></tr>
<tr><td>4</td><td>981905</td><td>CISTOSCOPIA CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO</td><td>$ 258.813</td></tr>
<tr><td>5</td><td>573201</td><td>CISTOSCOPIA (PAQUETE)</td><td>$ 186.345</td></tr>
<tr><td>6</td><td>452301</td><td>COLONOSCOPIA CON PATOLOGIA</td><td>$ 258.813</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7	451301	ENDOSCOPIA CON PATOLOGIA	$	243.284
8	861411	BOTOX (SALA, HONORARIOS, TOXINA)	$	1.294.063
9	586300	DILATACION URETRAL (PAQUETE)	$	160.464
10	882272	DOPPLER DE PENE CON INYECCION INTRACAVERNOSA	$	489.156
11	882272	DOPPLER DE PENE SIN INYECCION	$	331.539
12	881511	DOPPLER TESTICULAR	$	90.067
13	881502	ECO DE PROSTATA	$	93.173
14	881332	ECO RENAL Y VIAS URINARIAS	$	93.173
15	892903	PENOSCOPIA	$	65.221
16	892001	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO	$	92.396
17	892400	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$	108.701
18	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y RETROPERITONEO	$	108.701
19	892001	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$	76.091
20	881201	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	$	67.395
21	881521	ULTRASONOGRAFIA DE PENE	$	70.656
22	881313	ULTRASONOGRAFIA DE PILORO	$	38.045
23	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	$	54.351
24	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$	70.656
25	881130	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$	70.656
26	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$	67.395
27	881700	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE REGION LUMBAR	$	67.550
28	881141	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE TORAX	$	70.656
29	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$	67.395
30	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAG CEREBRAL TRANSFONTANELAR	$	66.308
31	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE CUELLO Y TIROIDES	$	65.221
32	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE GLANDULAS SALIVALES	$	65.221
33	881290	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE OTROS SITIOS TORACICOS	$	48.916
34	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$	65.221
35	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$	65.221
36	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$	45.655
37	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$	59.786
38	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$	38.045
39	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$	59.786
40	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR	$	70.656
41	892001	URODINAMIA	$	106.320
42	892400	UROFLUJOMETRIA	$	65.221
43	892001	VIDEO URODINAMIA	$	1.195.714
44	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$	56.939
45	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$	56.939
		TOTAL	$	7.302.248

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma global de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 por la vigencia del contrato. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el

	literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio hasta el 31 de Mayo de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. La ejecución se deberá realizar mediante prestación de servicios de urodinamias, uroflujometrías, videourodinamias, consultas de urología y procedimientos relacionados de apoyo diagnóstico **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista ubicadas en el área metropolitana del Valle de Aburra y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 09/07/2021 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero(e), asimismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASES 6 MIC 228-2021** cuyo objeto es **"Prestación de servicios de urodinamias, uroflujometrías, videourodinamias, consultas de urología y procedimientos relacionados de apoyo diagnóstico, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6."** a la entidad **UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.** identificado con el NIT **900131820-1**, representada legalmente por la señora CARMENZA LOPERA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.817.985** de BELLO, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Contador publico ELISABETH CORDOBA HURTADO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ADMINISTRATIVO	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIE ARROYAVE	
FECHA DE ELABORACIÓN	14/07/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/228. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

20.) El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.
21.) El contratista deberá contraremitir a la red Propia cuando el menor cumpla con el peso adecuado para el seguimiento y control en los diferentes programas de Crecimiento y desarrollo perteneciente a la Regional De Aseguramiento En Salud No 6

22.) El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.

23.) INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deant.rases-rco@policia.gov.co,, de acuerdo con los siguientes formatos:

autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, la cual será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el paciente o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-rco@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego de la atención del paciente, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. j. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.) El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

18.) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

19.) Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

ANEXO No. 1

DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional De Aseguramiento En Salud No 6**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario. ", correrán por cuenta del prestador.
12.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
14.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
15.) En la atención de usuarios remitidos, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; la